



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO No. 032

(Mayo 22 de 2014)

**POR EL CUAL SE IMPONE LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA,
CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
DE LA REPUBLICA (Primera Vuelta) A CELEBRARSE EL 25 DE MAYO DE
2014**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y
Legales, en especial las conferidas por la Ley 130 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 891 de mayo 13 de 2014, del Ministerio del Interior se dictaron normas para la conservación del Orden Público durante el período de elecciones presidenciales.

Que el Alcalde Municipal, primera autoridad Administrativa y de policía debe tomar acciones preventivas tendientes a preservar el orden público en el Municipio y a garantizar el desarrollo del proceso electoral.

Que como medida preventiva, la Administración Municipal adoptará la imposición de la ley seca; desde las dieciocho (18:00) horas del día sábado veinticuatro (24) de mayo de 2014, hasta las seis (6:00) horas del día lunes veintiséis (26) de mayo del año en curso.

La Inspección de Policía y Tránsito y el Comando de la Policía se encargarán de hacer cumplir las disposiciones ordenadas por este Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: IMPONER LEY SECA en todo el territorio de la jurisdicción del Municipio de Cajicá, a partir de las dieciocho (18:00), horas del día sábado veinticuatro (24) de mayo de 2014, hasta las seis (6:00) horas del día lunes veintiséis (26) de mayo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia del presente decreto podrá ser prorrogada por considerarse necesaria para evitar alteraciones o por motivos de orden público.

ARTICULO TERCERO: La Inspección y el Comando de Policía se encargarán de hacer cumplir el presente Decreto, tomando las medidas e imponiendo las sanciones policivas a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys M.

Aprobó: Dr. Javier H. Moscoso M.

Revisó: Dr. Carlos P.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128

secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá mayo veintitrés (23) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, mayo veintitrés (23) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO No. 032

(Mayo 22 de 2014)

**POR EL CUAL SE IMPONE LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA,
CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
DE LA REPUBLICA (Primera Vuelta) A CELEBRARSE EL 25 DE MAYO DE
2014**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y
Legales, en especial las conferidas por la Ley 130 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 891 de mayo 13 de 2014, del Ministerio del Interior se dictaron
normas para la conservación del Orden Público durante el período de elecciones
presidenciales.

Que el Alcalde Municipal, primera autoridad Administrativa y de policía debe tomar
acciones preventivas tendientes a preservar el orden público en el Municipio y a garantizar
el desarrollo del proceso electoral.

Que como medida preventiva, la Administración Municipal adoptará la imposición de la
ley seca; desde las dieciocho (18:00) horas del día sábado veinticuatro (24) de mayo de
2014, hasta las seis (6:00) horas del día lunes veintiséis (26) de mayo del año en curso.

La Inspección de Policía y Tránsito y el Comando de la Policía se encargarán de hacer
cumplir las disposiciones ordenadas por este Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: IMPONER LEY SECA en todo el territorio de la jurisdicción
del Municipio de Cajicá, a partir de las dieciocho (18:00), horas del día sábado veinticuatro
(24) de mayo de 2014, hasta las seis (6:00) horas del día lunes veintiséis (26) de mayo del año
en curso.

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia del presente decreto podrá ser prorrogada por
considerarse necesaria para evitar alteraciones o por motivos de orden público.

ARTICULO TERCERO: La Inspección y el Comando de Policía se encargarán de hacer
cumplir el presente Decreto, tomando las medidas e imponiendo las sanciones policivas a que
haya lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys M. 
Aprobó: Dr. Javier H. Moscoso M. 
Revisó: Dr. Carlos P. 

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128

secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá mayo veintitrés (23) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

gladys m
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, mayo veintitrés (23) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

gladys m
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.